



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 042

FECHA: 8 DE MAYO DE 2015
 PARA: SEÑORES PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA)
 DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO GOBERNADOR DE ARAUCA

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 002E DEL 08 DE MAYO 2015 - "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



Arauca, 8 de mayo de 2015

Diputado
EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 002E DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

Atentamente,


LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 8 de mayo de 2015

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 8 de mayo de 2015, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 002E del 8 de mayo de 2015.

ORDENANZA N° 002E DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".


LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS
Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 002E DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 8 de Mayo de 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"



10/6

REVISION ORDENANZA No. 002E DE 2015

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 002E DEL 8 DE MAYO DE 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL**"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 002E DEL 8 DE MAYO DE 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL**"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 002E de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 8 de Mayo de 2015 suscrita por la Secretaria General de la Asamblea Departamental MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 6 de Mayo de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 7 de Mayo de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 8 de Mayo de 2015.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento para el cambio de destinación de un área de mayor extensión de un bien inmueble de propiedad del Departamento de Arauca ubicado en el Municipio de Fortul.

La Ordenanza se sustenta normativamente en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007.

Se traen apartes del Memorando 041 de 2014 de la Coordinación Jurídica, sobre el cambio de destinación de bienes de propiedad de las Entidades Públicas. ... "En caso de que no se pueda destinar para la actividad para la cual se adquirió, el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, faculta expresamente a las entidades públicas a disponer de este tipo de bienes, cuando los proyectos han sido archivados o declarados no viables, no se presentaría aquí la figura jurídica de la desafectación, sino de un cambio de

"Es Hora de Resultados"



destinación (Consejo de estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de fecha 14 de agosto de 2007, M.P. Luis Fernando Álvarez Jaramillo, Radicado 11001-03-06-000-2007- 00003-00 (1800))."...

4. **INFORME DE LA COMISION PRIMERA O DEL PLAN:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial, otorgando tercer debate, tal y como consta en la Certificación de fecha 7 de Mayo de 2015.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 089 del 8 de Mayo de 2015, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:
- (...)
 - ..."Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal y técnica que la sustenta."...
 - "El contenido de la Ordenanza 002E DE 2015, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza."
 - Es coherente y de conformidad con el numeral 9 del Art 300 de la CP, el numeral 10 del Art 60 del Decreto 1222 de 1986 y el Art 90 de la Ley 1151 de 2007."...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 002E de 2015, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2015.


ANDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 089 de 2015

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 08 de mayo de 2015

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: **Revisión Técnica ORDENANZA 002E de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CAMBIAR LA DESTINACION UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".**

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0148 de 08 de mayo de 2015, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal y técnica que la sustenta.
- Es coherente y de conformidad con el numeral 9 del Art 300 de la CP, el numeral 10 del Art 60 del Decreto 1222 de 1986 y el Art 90 de la Ley 1151 de 2007.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 002E de 2015, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 06, 07 y 08 de abril de 2015 respectivamente.

"ES HORA DE RESULTADOS"

[Handwritten signature]
08-05-15
11-55
M.S.



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- El contenido de la Ordenanza 002E de 2015, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Presenta como anexo comunicación de 20 de febrero de 2015 firmada por el Comandante de la Décima Octava Brigada sobre ofrecimiento donación Predio Gobernación MDN EJEC
- Presenta anexo de Escritura Número 1752 de 30 de diciembre de 1991, igualmente Matricula Inmobiliaria No. 410-999 y contrato de compraventa No. 762 fechado 26 de diciembre de 1991.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: 
Revisó: Dolka LuzDary Arias Beltrán



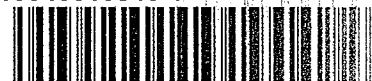
República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5
Presidencia



PAD - 2015 - 0070

Gobernación de Arauca

2015040010846-1 08-05-2015 10:09:33



Origen: EDGAR GUZMAN ROBLES

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2015040010846-1

Arauca, 08 de mayo de 2015

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 002E de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 002E de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.** "Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -04 TELÉFONO 097 885 3449 TELEFAX: 0978856676

Email: secretariogeneral@asambleadearauca.gov.co

Arauca - Colombia



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador
Asamblea Departamental de Arauca



ORDENANZA 002E DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CAMBIAR LA DESTINACION UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, para cambiar de destinación UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, con las siguientes características:

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno ubicado en el Municipio de Fortul y adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M2)Lote de Terreno adquirido

Página 1 de 3

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador
Asamblea Departamental de Arauca



ORDENANZA 002E DE 2015

mediante Contrato No.762 de 1991, para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca.

El área de mayor extensión objeto de cambio de destinación tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m²), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #14 y la Gobernación de Arauca. Por el NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes: POR EL ESTE, Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en Dirección general sureste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal. POR EL SUR: Del punto número 9 se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. POR EL OESTE, Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 535, 74 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12. Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en dirección General Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 194.64 metros,

Página 2 de 3

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador
Asamblea Departamental de Arauca



ORDENANZA 002E DE 2015

hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: El área de mayor extensión del inmueble objeto de cambio de destinación será utilizado para activar el Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover la seguridad en todo el territorio Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los (08) Ocho días del mes de mayo de 2015

EDGAR GUZMAN ROBLES

Presidente

MARITHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA TERCER DEBATE

Arauca, 07 de mayo de 2015

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera de del Plan, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 07 de mayo de 2015 siendo las 08:00 p.m.

EDGAR GUZMAN ROBLES

JORGE NIETO MESA

MIGUEL PARRA WALTEROS

BENJAMIN SOCADAGU CERMEÑO

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA SEGUNDO DEBATE

Arauca, 07 de mayo de 2015.

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera o del Plan, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

1. Título del Proyecto: Consérvese igual
2. Marco Jurídico: Consérvese igual.
3. Artículo Primero: Consérvese igual
4. Artículo Segundo: Consérvese igual
5. Artículo Tercero: Consérvese igual

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Miércoles 07 de Mayo de 2015 siendo las 09:30 a.m.


EDGAR GUZMAN ROBLES


JORGE NIETO MESA


MIGUEL PARRA WALTEROS


BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
Secretaría General



CERTIFICACION SGADA – 2015 – 0062

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL. Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 06 de mayo de 2015
Segundo Debate: 07 de mayo de 2015
Tercer Debate: 08 de mayo de 2015

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (08) ocho días del mes de Mayo de 2015.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

RESERVADO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DECIMA OCTAVA BRIGADA

17
N I. Plan
y sec. Gral

Gobernación de Arauca
2015010004473-1 27-02-2015 16:37:07



No. 00158. / MDN-CGFM-CE-DIV8-FTAQUIRON-BR18-SPR-9
Origen: EJERCITO NACIONAL BRIGADA 18
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2015010004473-1

Arauca-Arauca, 20 de febrero de 2015.

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca
Calle 20 Carrera 21 Esquina Te. 8851719
Arauca (Arauca).

ASUNTO: Solicitud carta ofrecimiento donación predio Gobernación MDN EJEC

Reciba un respetuoso saludo en nombre del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal Civil orgánicos de la Décima Octava Brigada.

Como es de su conocimiento el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional Gobernación de Arauca, viene realizando el trámite de Donación de un predio de propiedad de la Gobernación de Arauca ubicado en el municipio de Fortul.

Motivo por el cual se solicita la expedición de un documento, donde se manifieste la intención de Donación del predio denominado "EL MARACANA", de propiedad de la Gobernación del Departamento de Arauca, ubicado en el municipio de Fortul (Arauca), el cual cuenta con un área de 74 hectáreas 5519 metros cuadrados, dirigido al señor Ministro de la Defensa Nacional, con copia a la Décima Octava Brigada del Ejército en Arauca Capital, con el fin de que se continúen los trámites legales de Donación de mencionado predio a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional.

Atentamente,

Coronel **EDUARDO QUIROZ CHAPARRO**
Comandante Decima Octava Brigada.

Elaboró: SS. GONZALEZ
Suboficial Finca Raz BR-18

S. Gobiern
DmCyr
02-03-15
2:50pm



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional



Radicado No.

Arauca,

Doctora
MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretario General
Asamblea Departamental
Arauca.

Gobernación de Arauca
2015030010664-2 06-05-2015 17:31:15



Destino: MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Origen: Secretaría General y Desarrollo Institucional
Al contestar cite el número: 2015030010664-2

Asunto: Envío Documento

Cordial saludo.

*06-05-2015
6:00 PM*

Con toda atención y atendiendo requerimiento efectuado en el debate realizado el 6 de mayo de 2015 del proyecto de ordenanza" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", me permito enviar copia del oficio firmado por el Coronel Eduardo Quiroz Chaparro, Comandante de la Décima Octava Brigada de las Fuerzas Armadas de Colombia Ejercito Nacional donde solicita la donación del predio ubicado en el Municipio de Fortul, Departamento de Arauca, denominado "MARACANA".

Cordialmente,

Claudia Rodríguez Colmenares
CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyecto: María Escobar

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 30 de abril de 2015

Honorables Diputados
Asamblea Departamental de Arauca
Ciudad.

REF. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.

Respetuoso Saludo:

El Gobernador del Departamento de Arauca presenta ante la Duma Departamental el Proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CAMBIAR LA DESTINACION UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, iniciativa que pretende desde el ámbito jurídico, obtener la autorización de la referida Corporación para cambiar la destinación de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Fortul, con estricta sujeción a lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las demás disposiciones legales que regulan la materia.

A continuación se exponen los argumentos legales para cambiar la destinación del área de mayor extensión de un bien de propiedad del Departamento ubicado en el Municipio de Fortul.

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno ubicado en el Municipio de Fortul y adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M2).

El área de mayor extensión objeto de cambio de destinación tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m2), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #14 y la Gobernación de Arauca Por el NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes: POR EL ESTE, Del punto

Página 1 de 3

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en Dirección general sureste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el carreteable - Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal. POR EL SUR: Del punto número 9 se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. POR EL OESTE, Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 535, 74 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12. Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en dirección General Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca y encierra. (**Anexo plano general -fraccionamiento predio, plano general, plano general remanente**).

Es necesario destacar que el proyecto para el cual se adquirió este bien no se materializó, siendo necesario proceder al cambio de destinación parcial del bien inmueble y destinarlo a fines que garanticen el cumplimiento de los fines del Estado concretamente, el de establecer El Batallón Especial Energético y Vial No.14 del Ejército Nacional, con el fin de promover y brindar la seguridad en todo el territorio nacional, atendiendo el requerimiento efectuado por el señor Coronel EDUARDO QUIROZ CHAPARRO, Comandante de la Décima Octava Brigada ante el Señor Gobernador del Departamento de Arauca.

Que de acuerdo al concepto jurídico se manifiesta que:

" En caso de que no se pueda destinar para la actividad para la cual se adquirió, el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, faculta expresamente a las entidades públicas a disponer de este tipo de bienes, cuando los proyectos han sido archivados o declarados no viables, no se presentaría aquí la figura de la desafectación, sino de un cambio de destinación (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de fecha 14 de agosto de 2007, M.P. Luis Fernando Álvarez Jaramillo, Radicado 11001-03-06-000-2007-00003-00 (1800))."



Vistas los anteriores antecedentes, y estudiada la viabilidad técnica para el cambio de destinación del predio, se requiere contar con la autorización por parte de la honorable Asamblea Departamental, con el fin de iniciar el respectivo trámite correspondiente.

FUNDAMENTOS NORMATIVO

El artículo 300 de la Constitución Política de Colombia preceptúa:

... "Artículo 300.- Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...)

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."...

Que El representante legal o quien haga sus veces y la junta directiva de la respectiva entidad p blica podr  en desarrollo de su autonom a administrativa y financiera disponer de los inmuebles destinados a los proyectos que hayan sido archivados, declarados no viables y/o suspendidos indefinidamente, enajen ndolos, d ndolos en daci n en pago, permut ndolos, grab ndolos o ejerciendo cualquier otra actividad que se derive del derecho de dominio.

Se anexa a la presente Exposici n de Motivos los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura P blica No. 1752 de fecha 30 de diciembre de 1991.
2. Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos P blicos de Arauca - Matricula Inmobiliaria 410-999
3. Copia del Contrato No.762 de 1.991.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, solicito a los Honorables Diputados, previo an lisis de conveniencia, se sirvan concederme la autorizaci n pertinente acogiendo la iniciativa presentada.

Cordialmente,

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revis : Indira Luz Santos Guarnizo
Coordinadora Jur dica
Revis : Claudia Teresa Rodr guez Colmenares
Secretaria General y Desarrollo Institucional



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CAMBIAR LA DESTINACION UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, para cambiar de destinación UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, con las siguientes características:

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno ubicado en el Municipio de Fortul y adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M2) Lote de Terreno adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, para la ampliación de la pista y las



instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca.

El área de mayor extensión objeto de cambio de destinación tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m²), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #14 y la Gobernación de Arauca. Por el NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes: POR EL ESTE, Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en Dirección general sureste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal. POR EL SUR: Del punto número 9 se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. POR EL OESTE, Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 535, 74 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12. Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en dirección General Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca y encierra.



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



ARTICULO SEGUNDO: El área de mayor extensión del inmueble objeto de cambio de destinación será utilizado para activar el Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover la seguridad en todo el territorio Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

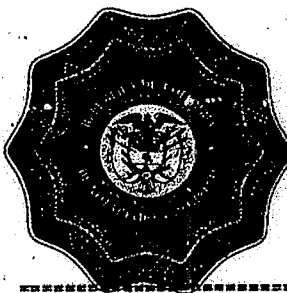
Dada en Arauca (Arauca), a los

Presidente

Secretario General

"Es Hora de Resultados"

162



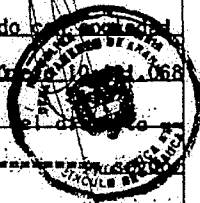
ESCRITURA NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS
 (1752), EN LA CIUDAD DE ARAUCA, CAPITAL DEL DEPARTA
 MENTO DE ARAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS ----
 TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE
 CIENTOS NOVENTA Y UNO (1991),

ANTE MI MARIAM TERESA JIMENEZ MENDEZ, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA
 ENCARGADA.

Comparecieron MANUEL VICENTE MORA CARRILLO, varón, mayor de edad, vecino de
 Fortul (Arauca), de estado civil soltero,

..... identificado con la cédula de ciudadanía
 número 13.346.272 expedida en Pamplona y libreta militar número 258836 del
 distrito militar número 09 y ALBERTO ARANGO BAVILA, ..

varón, mayor de edad, vecino de Arauca, de estado civil casado
 conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068
 expedida en Pereira y libreta militar número D-943527
 militar número 22 en su calidad de GOBERNADOR DE ARAUCA



decreto 2316 de Octubre 10 de 1991 y legalmente posesionado, y manifestaron
 que han celebrado un contrato de compraventa que consignan dentro de las --
 siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Estipulaciones: MANUEL VICENTE MORA CARRILLO, transfiere a títu-
 lo de venta llana y simple a favor de LA COBERNACION DE ARAUCA, el derecho
 de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente ---

bien inmueble: LA TOTALIDAD DE UN PREDIO RURAL DENOMINADO EL MARACANA, ubi-
 cado en el paraje de Fortul, Corregimiento de Fortul, junto con la casa de
 habitación, con ficha catastral número 1017, con una extensión superficia-

ria aproximada de NOVENTA Y SIETE HECTAREAS Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUEN
 TA METROS CUADRADOS (97 HECTAREAS Y 3.750M2), alínderado así: FUNTO DE ---

PARTIDA: Se tomó como tal el punto 2 en el cual concurren las colindancias
 de Guillemina Villanizar, terrenos Aeropuerto Fortul y el interesado: Co-

linda así: NORESTE, en setenta (70) metros, con Guillemina Villanizar, --
 punto 2 al detalle 1, en ochenta y cuatro (84) metros, con Luis Ernesto --

Rodriguez Ramirez, detalle 1 al punto sesenta y uno (61), en ciento veinti-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

se Expido 2a copia hoy 11-08-99
 expedida por el notario 30-12-91

cinco (125) metros, con Antonio Durán, puntos sesenta y uno (61) al cincuenta y nueve (59), en quinientos cuarenta y cuatro (544) metros, con Milclades Durán, en parte Caño Grande al medio puntos cincuenta y nueve (59) al cincuenta y dos (52); SURESTE, en doscientos sesenta y nueve (269) metros, con María Rico en parte Caño al medio puntos cincuenta y dos (52) al cuarenta y nueve (49); en mil trecientos cincuenta y nueve (1.359) metros con José Ramos Reyes; en parte Trocha Canadera al medio puntos 49 al 30, en ciento sesenta y dos (162) metros con Carlos Julio Méndez Cáceres, puntos 30 al 28, SURESTE, en cuatrocientos setenta y dos (472) metros, con Ricardo Rincón Costero, camino Los Chorros al medio puntos 28 al 22, en quinientos ochenta y siete (587) metros, con Didimo Angarita carretera Fortul-Tierra Seca al medio puntos veintidos (22) al catorce (14); =====
 NOROESTE: en quinientos treinta (530) metros, con Joaquin Ospina, puntos catorce (14) al siete (7), en cuatrocientos sesenta y ocho (468) metros con terrenos Aeropuerto Fortul, puntos siete al dos (2) de partida y encierro. =====

SEGUNDA.- Precio.- Que el precio o valor del inmueble materia de este contrato es la cantidad de OCHENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$81.176.000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: La entidad compradora se compromete a pagar al vendedor la totalidad del valor del presente contrato una vez elevada la respectiva escritura de compraventa y Registrada a favor del Departamento de Arauca y previa r presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. =====

TERCERA.- procedencia.- Declara el vendedor que el inmueble que enajena mediante este instrumento lo adquirió en su estado civil actual por compra a Rafael Bautista, mediante escritura pública número 427 de fecha 27 de septiembre de 1989, otorgada en la Notaría Unica del círculo de Tame y registrada en la oficina de registro de Instrumentos públicos y privados del círculo de Arauca, al folio de matrícula inmobiliaria número 410-0000 999. =====

CUARTA.- Saneamiento.- Igualmente declara el vendedor que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrenda

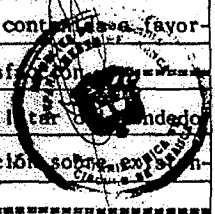
163



miento, antecresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.

QUINTA.-Entrega.- Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

ACEPTACION.- en este estado el representante del comprador doctor ALBERTO ARANCO DAVILA, de condiciones civiles ya indicadas dijo: Que acepta esta escritura y consecencialmente la venta en ella contenida a favor de la GOBERNACION DE ARAUCA, por estar a su entera satisfacción. Insertos. Fotocopia auténtica de la cédula y libreta militar del vendedor. Avalúo del Agustin Codazzi, Promesa de venta, Certificación sobre propiedad y representación legal de la Gobernación de Arauca,



Certificación expedida por el Tesorero Municipal de Fortul, de fecha 27 de diciembre de 1991, de que el señor Manuel Vicente Mora Carrillo está a paz y salvo con el Municipio. válido por 3 meses a partir de la fecha de su expedición. Certificación de fecha 27 de diciembre de 1991, de que el predio MARACANA, no está inscrito en catastro, avalúo \$1.150.000.00

Leído el presente instrumento a los otorgantes e impuestos de la necesidad del registro lo aprobaron y lo firmaron ante mí y conmigo el suscrito notario que doy fé.

Seutilizaron las hojas de papel notarial AB-23537630 y 7631 doy fé.

Derechos notariales \$ 163.252.00

ENMENDADOS: ESTADO. HECTAREAS. CUATROCIENTOS. ANTIGRESIS. MORA ANTE

VALEN.

.....

LOS OTORGANTES:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 410-999

Pagina 1

Impreso el 02 de Marzo de 2015 a las 10:27:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 410 ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO
FECHA APERTURA: 11-04-1979 RADICACION: 3881 CON: ESCRITURA DE: 27-09-1989.
CODIGO CATASTRAL: 00-00-000-1017-000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
"FINCA" AREA , NOVENTA Y SIETE HECTAREAS (3.750 M3). ESCRITURA NO. 427 DE 27-09-89- NOTARIA UNICA DE TAME.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION. EL MARACANA

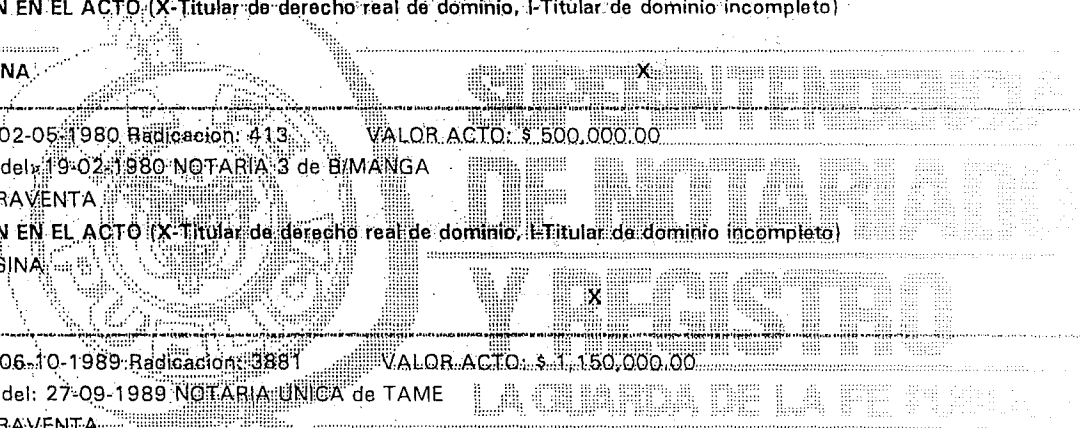
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-08-1978 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 357 del: 15-06-1978 INCORA de SARAVENA
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCORA
A: CHITIVA ROMERO GEORGINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-1980 Radicacion: 413 VALOR ACTO: \$ 500.000,00
Documento: ESCRITURA 399 del: 19-02-1980 NOTARIA 3 de B/MANGA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHITIVA ROMERO GEORGINA
A: BAUTISTA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-10-1989 Radicacion: 3881 VALOR ACTO: \$ 1.150.000,00
Documento: ESCRITURA 427 del: 27-09-1989 NOTARIA UNICA de TAME
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAUTISTA RAFAEL
A: MORA CARRILLO MANUEL VICENTE X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-12-1989 Radicacion: 4597 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1667 del: 06-12-1989 NOTARIA UNICA de ARAUCA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA CARRILLO MANUEL VICENTE X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

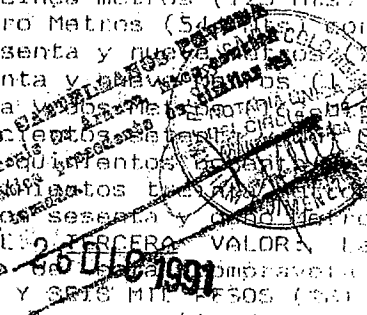


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ORDEN DE ELABORACION NUMERO 791 de 1991

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 762 ELABORADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y MANUEL VICENTE MORA CARRILLO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO FINCA MARACANA PARA LA AMPLIACION DE LA PISTA Y LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA POR UN VALOR DE OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$81.176.000) M/CIE

Entre los suscritos a saber, Doctor ALBERTO ARANGO DAVILA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 10.101.068 expedida en pereira, en su condicion de Gobernador del Departamento de Arauca, segun consta en el Decreto 211 de Octubre de 1991, y legalmente posesionado, quien para efectos del presente contrato se llamara EL PROMITENTE COMPRADOR, por una parte y por la otra MANUEL VICENTE MORA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.306.272 expedida en Pamplona, quien para efectos del presente contrato se denominara EL PROMITENTE VENDEDOR, hemos venido a celebrar el contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA sujeto a las siguientes estipulaciones contractuales: CLAUSULA PRIMERA OBJETO: El PROMITENTE VENDEDOR se obliga a vender a favor del Departamento de Arauca el derecho de dominio y posesion que tiene para el inmueble ubicado en el Municipio de Fortul el cual se destinara para la ampliacion de la pista y las Instalaciones del aeropuerto de este Municipio que se identifica en la clausula segunda del presente contrato. SEGUNDA EXTENSION Y LINDEROS: El inmueble que promete el Sr. MANUEL VICENTE MORA CARRILLO en venta ubicado en el Municipio de Fortul con extension superficial de setenta y siete hectareas (97Ha) tres mil setecientos cincuenta Metros (3500 Mts) y se encuentran comprendido dentro de los siguientes linderos: NORESTE: En sesenta y siete metros (67 Mts) con GUILLERMINA RAMÍREZ MARTÍNEZ; en ochenta y cuatro Metros (84 Mts) con LUIS ERNESTO RIVERA MARTÍNEZ; en ciento veinticinco metros (125 Mts) con ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ; en quinientos cuarenta y cuatro Metros (544 Mts) con HILDA GARCÍA SUAREZ; en doscientos sesenta y nueve metros (269 Mts) con RICARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ; en mil trescientos cincuenta y nueve metros (1359 Mts) con RAMÓN PREYER; en ciento sesenta y tres metros (163 Mts) con JULIO CÉSAR CACERES; SUROESTE: En cuatrocientos sesenta y tres metros (463 Mts) con RICARDO RINGON COSTERO; en quinientos treinta y siete metros (537 Mts) con RUDOLFO ANGLITA; NOROESTE: En quinientos treinta y siete metros (537 Mts) con DAQUINA OSPINA; en quinientos treinta y siete metros (537 Mts) terrenos del AEROPUERTO DE FORTUL. TERCERA VALOR: Las partes contratantes acuerdan como precio de compra-venta la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$81.176.000) teniendo como base el avaluo practicado por el Ingeniero Publico AGUSTIN CODAZZI CUARTA FORMA DE PAGO: El precio de compra-venta se compromete a pagar al PROMITENTE VENDEDOR en el valor del presente contrato una vez elevada a escritura publica de compra-venta y registrada a favor del Departamento de Arauca en la Oficina del Registro de Instrumentos Publicos y cancelacion de la cuenta de cobro debidamente liquidada.



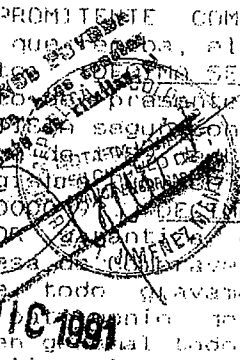
26724

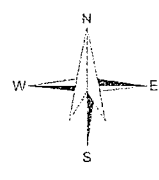
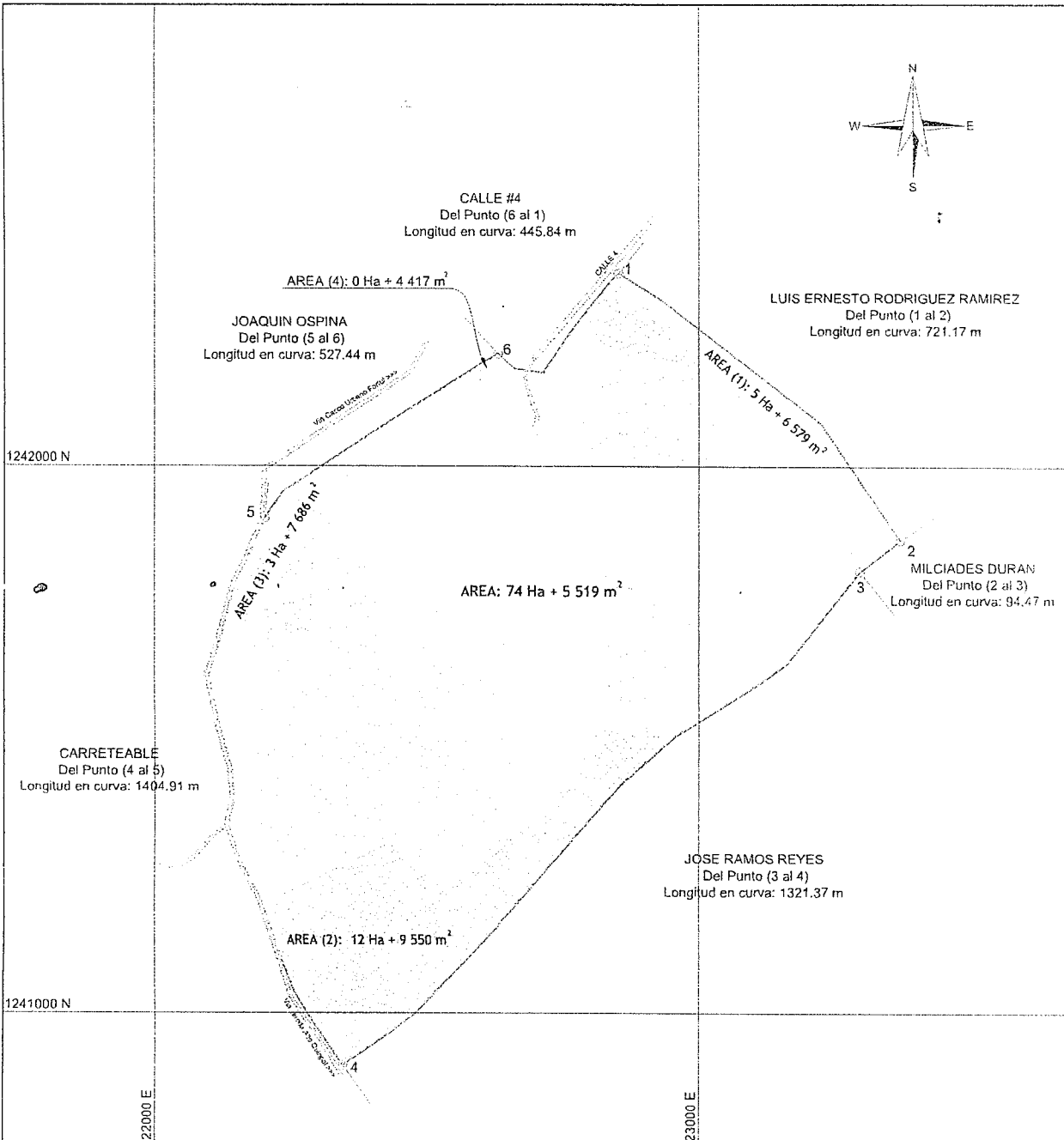
R1328



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ORDEN DE ELABORACION NUMERO 791 de 1991

PROMITENTE VENDEDOR y el PROMITENTE COMPRADOR acuerdan elevar este documento a Escritura Pública el día 29 de Noviembre a las 10:00 am. en la Notaría Unica del Círculo de Arauca. **SEXTA GASTOS NOTARIALES:** Los gastos notariales y registrales que se ocasionen de la presente Promesa serán a cargo del PROMITENTE VENDEDOR. **SEPTIMA EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete igualmente a hacer entrega del inmueble objeto del presente contrato dentro de los tres (3) días siguientes al Registro de la Escritura Pública de compraventa en la Oficina de Registro. **OCTAVA SUJECION A LAS APROPRIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al PROMITENTE VENDEDOR por el presente contrato, quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales de la INTENDENCIA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de abril de 1991 y el 31 de Marzo de 1992 y se asignan con cargo a: Dependencia 03 Secretaría de Obras Públicas; Proyecto 038 Transporte; Programa 07 Transporte Aereo; Subprograma 01 Construcción - Reconstrucción - Ampliación - Mantenimiento Dotación Cuartos Proyecto 007 adquisición terreno y construcción Puerto Fortul. Disponibilidad No. No. 1299. **NOVENA GARANTIAS:** El PROMITENTE VENDEDOR se compromete para con el PROMITENTE COMPRADOR a dárle garantía de cumplimiento del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del presente contrato de compraventa por término que no podrá ser inferior al de la fecha de elevarse la Escritura Pública y dos (2) meses más. **DECIMA MULTAS:** El PROMITENTE VENDEDOR impondrá multas al PROMITENTE VENDEDOR equivalente al cinco por ciento (0.5%) del valor de este contrato hasta por quince días en caso de mora en la entrega del bien inmueble o por incumplimiento total o parcial del presente contrato. Estas multas se otorgan mediante resolución motivada como lo establece el decreto 252 de 1983. **DECIMA PRIMERA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora declaratoria de caducida o de incumplimiento total o parcial por parte del PROMITENTE VENDEDOR este pagará al PROMITENTE COMPRADOR una suma de pena, imputados a los perjuicios que sufra, el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA EL PROMITENTE VENDEDOR** adquirió el inmueble objeto del presente contrato en compra que le hiciera el Señor RAFAEL BAUTISTA según consta en la Escritura Pública No. 427 del 27 de Septiembre de 1984 inscrita en la Notaría de Tame y Registrada en la Oficina de Registro de Arauca con número de matrícula Inmobiliaria No. 410-000. **DECIMA TERCERA SALUD Y SANEAMIENTO:** El PROMITENTE VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto del presente contrato de Promesa de compraventa es de exclusiva propiedad y se encuentra libre de todo gravamen tales como hipoteca, pleito pendiente, embargo, embargo preventivo, embargo de bienes, demanda judicial, embargo preventivo y en general todo gravamen que afecte la posesión y el uso del inmueble. **DECIMA CUARTA RESPONSABILIDAD DE DOMINIO:** En todo caso se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la ley. **DECIMA QUINTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato de Promesa de compraventa los siguientes documentos: Activo del Instituto Agrario Agustín Codazzi, Certificado de Parcelación emitido por el Departamento Catastral, Copia autenticada de la Escritura Pública de la Notaría Unica de Tame y del presente documento.





CONVENCIONES	
AREA DESENGLOBE	
AREA REMANENTE DEL PREDIO	BORDE VÍA
PUNTO-LINDERO	CERCA-LINDERO
BORDE CAÑO	COLINDANTES

GEORREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO	
Elipsoide	G.R.S. - 80
Proyeccion	Planas de Gauss-Kruger
Origen	Este Magna
Coordenadas Planas	1'000.000 Mts. Norte, 1'000.000 Mts. Este
Coordenadas Geograficas	Latitud 04 35 46.3215 Norte Longitud 71 04 39.0285 Oeste
Control Horizontal	Vertice - G.P.S. - AR002
Altura promedio	178 msnm

CUADRO DE AREAS	
AREA	22 Ha + 8 231 m ²
AREA	74 Ha + 5 519 m ²
AREA TOTAL	97 Ha + 3 750 m ²

CUADRO DE COORDENADAS		
	NORTE	ESTE
1	1 242 352.44	922 852.59
2	1 241 864.82	923 371.10
4	1 240 904.71	922 344.88
5	1 241 904.54	922 201.45

PLANO GENERAL - FRACCIONAMIENTO PREDIO

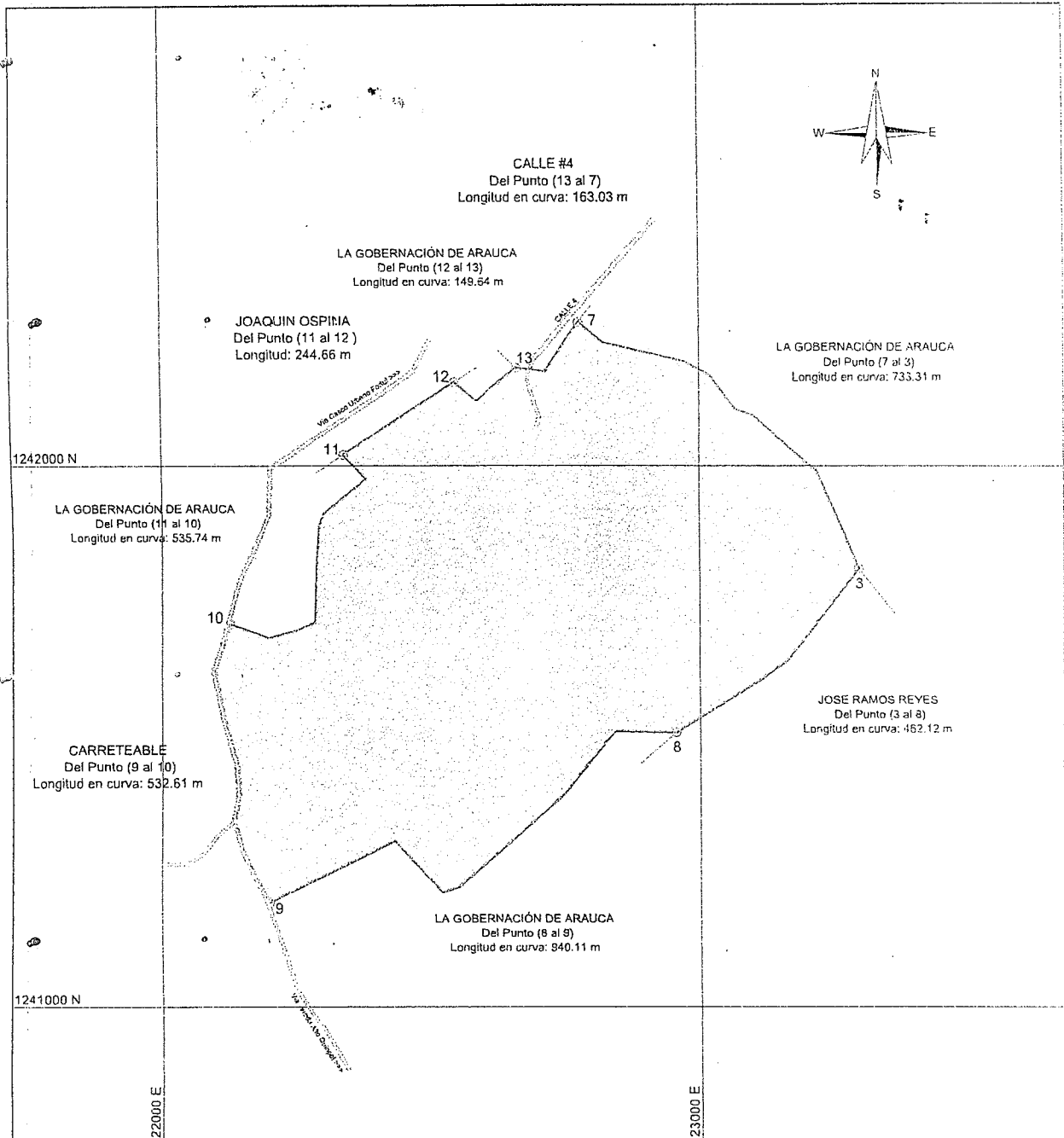
LEVANTO: DAVID RICARDO CUBIDES Q... T.P. N° 01-12566 C.P.N.T. PREDIO: EL MARACANA

CALCULO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO DEPTO. DE: ARAUCA

DIBUJO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO MPIO. DE: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO

REVISO: _____ AREA: 97 Ha + 3 750 m² PROPIETARIO: LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

FECHA: ABRIL - 2015 ESCALA: 1: 10 000



CONVENCIONES

AREA DESENGLOBE
 AREA REMANENTE DEL PREDIO
 PUNTO-LINDERO
 BORDE CAÑO

BORDE VÍA
 CERCA-LINDERO
 COLINDANTES

GEORREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO

Elipsoide _____ G.R.S. - 80
 Proyeccion _____ Planas de Gauss-Kruger
 Origen _____ Este Magna
 Coordenadas Planas _____ 1'000.000 Mts. Norte, 1'000.000 Mts. Este
 Coordenadas Geograficas _____ Latitud 04 35 46.3215 Norte
 _____ Longitud 71 04 39.0285 Oeste
 Control Horizontal _____ Vertice - G.P.S. - AR002
 Altura promedio _____ 178 msnm

CUADRO DE AREAS

AREA	74 Ha + 5 519 m ²
AREA TOTAL	74 Ha + 5 519 m ²

CUADRO DE COORDENADAS

	NORTE	ESTE
7	1 242 259.23	922 775.59
3	1 241 807.67	923 295.87
9	1 241 196.72	922 197.43
10	1 241 705.37	922 126.20

PLANO GENERAL

LEVANTO: DAVID RICARDO CUBIDES Q... T.P. N° 01-12566 C.P.N.T.

CALCULO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO

REVISO: _____ AREA: 74 Ha + 5 519 m²

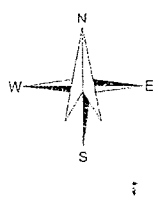
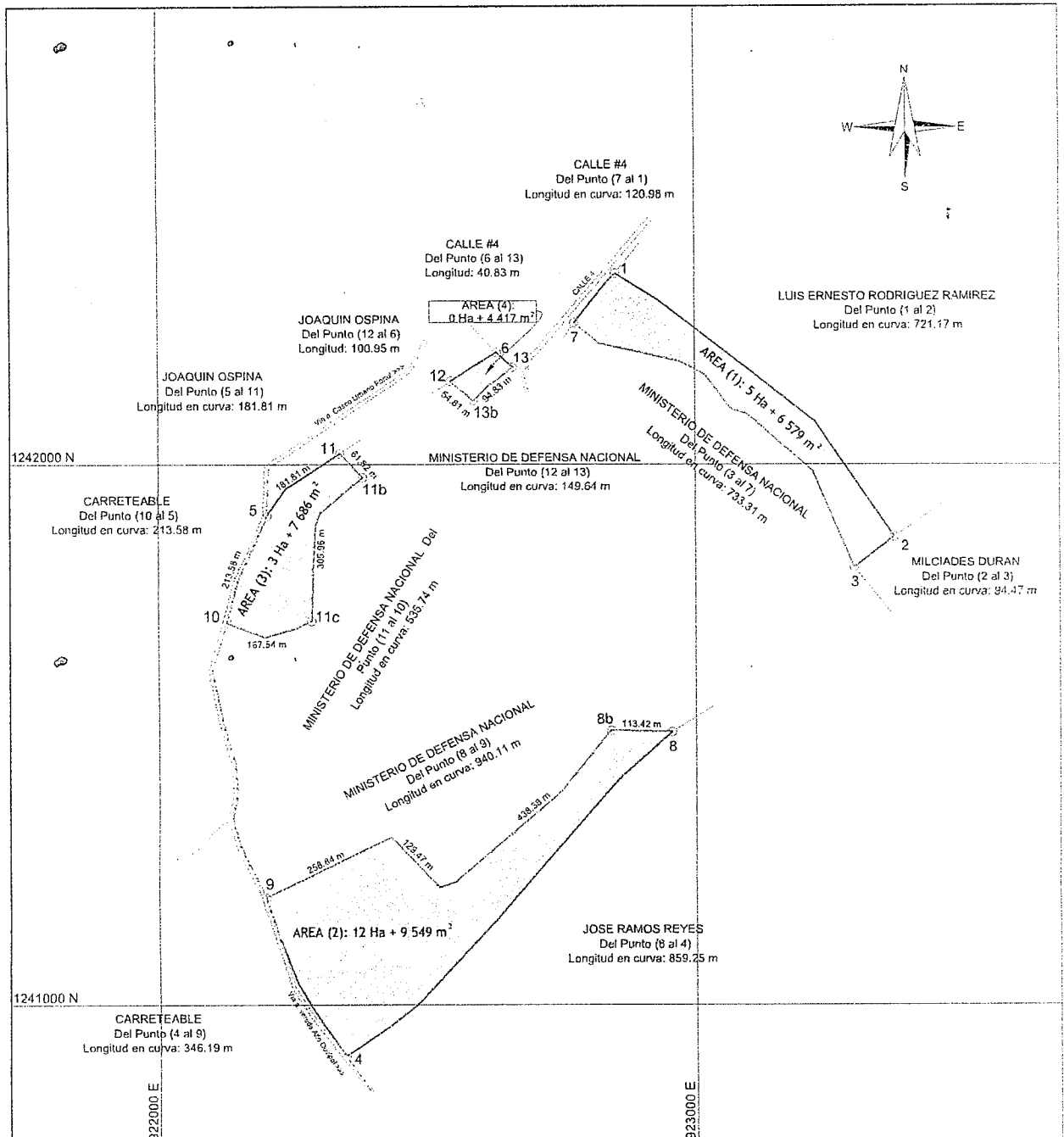
FECHA: ABRIL - 2015 ESCALA: 1: 10 000

PREDIO: _____ LOTE 1

DEPTO. DE: _____ ARAUCA

MPIO. DE: FÓRTUL VEREDA: ALTO BELLO

PROPIETARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 NIT. E.J.C. 800130632-4
 NIT. ADM. 89999003-1



1242000 N

1241000 N

922000 E

923000 E

CONVENCIONES

AREA DESENGLOBE
 AREA REMANENTE DEL PREDIO
 PUNTO-LINDERO
 BORDE CAÑO

BORDE VÍA
 CERCA-LINDERO
 COLINDANTES

GEOREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO

Elipsoide _____ G.R.S. - 80
 Proyeccion _____ Planas de Gauss-Kruger
 Origen _____ Este Magna
 Coordenadas Planas _____ 1'000.000 Mts. Norte, 1'000.000 Mts. Este
 Coordenadas Geograficas _____ Latitud 04 35 46.3215 Norte
 _____ Longitud 71 04 39.0285 Oeste
 Control Horizontal _____ Vertice - G.P.S. - AR002
 Altura promedio _____ 178 msnm

CUADRO DE AREAS

AREA	22 Ha + 8 231 m ²
AREA TOTAL	22 Ha + 8 231 m ²

CUADRO DE COORDENADAS

	NORTE	ESTE
1	1 242 352.44	922 852.59
2	1 241 864.82	923 371.10
4	1 240 904.71	922 344.88
5	1 241 904.54	922 201.45

PLANO GENERAL REMANENTE

LEVANTO: DAVID RICARDO CUBIDES Q... T.P. N°: 01-12566 C.P.N.T.

CALCULO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO

DIBUJO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO

REVISO: _____ AREA: 22 Ha + 8 231 m²

FECHA: ABRIL - 2015 ESCALA: 1: 10 000

PREDIO: EL MARACAÑA

DEPTO. DE: ARAUCA

MPIO. DE: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO

PROPIETARIO: LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

PREDIO: LOTE 1
MUNICIPIO: FORTUL
VEREDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 74 Ha + 5 519 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 7., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la Calle #4 y La Gobernación De Arauca.

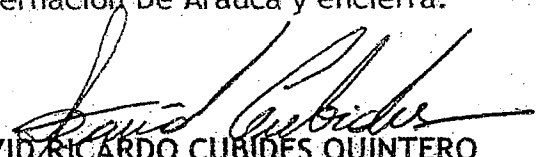
COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Jose Ramos Reyes.

ESTE: Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Jose Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca. Se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

SUR: Del punto número 9, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca.

OESTE: Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 535.74 metros, hasta encontrar el punto número 11., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C D M T

37

LOTE AREA (1)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 5 Ha + 6 579 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 1., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la Calle # 4 y Luis Ernesto Rodríguez Ramírez.

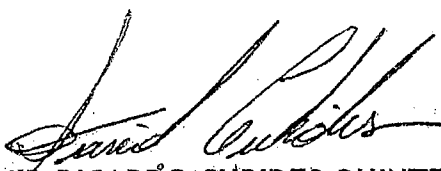
COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez, en una distancia de 721.17 metros, hasta encontrar el punto número 2., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Milciades Duran.

ESTE: Del punto número 2, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Milciades Duran., en una distancia de 94.47 metros, hasta encontrar el punto número 3., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

SUR: Del punto número 3, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 7., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle # 4.

OESTE: Del punto número 7, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Calle # 4, en una distancia de 120.98 metros, hasta encontrar el punto número 1., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez y encierra.



DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T

39

LOTE AREA (2)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VEREDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 12 Ha + 9 549 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 8b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el Ministerio De Defensa Nacional y el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 8b se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 113.42 metros, hasta encontrar el punto número 8., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Jose Ramos Reyes.

ESTE: Del punto número 8, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Jose Ramos Reyes., en una distancia de 859.25 metros, hasta encontrar el punto número 4., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

SUR: Del punto número 4, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 346.19 metros, hasta encontrar el punto número 9., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

OESTE: Del punto número 9, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 826.69 metros, hasta encontrar el punto número 8b., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional) y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO

Profesión: Topógrafo

Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T

LOTE AREA (3)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 3 Ha + 7 686 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 11., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquin Ospina y el Ministerio De Defensa Nacional.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 11 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 61.82 metros, hasta encontrar el punto número 11b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

ESTE: Del punto número 11b, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional., en una distancia de 305.96 metros, hasta encontrar el punto número 11c., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

SUR: Del punto número 11c, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 167.54 metros, hasta encontrar el punto número 10., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

OESTE: Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 213.58 metros, hasta encontrar el punto número 5., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquin Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquin Ospina, en una distancia de 181.81 metros, hasta encontrar el punto número 11., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo

40

LOTE AREA (4)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BÉLLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 0 Ha + 4 417 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 6., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquin Ospina y la Calle#4.


COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 6 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con la Calle #4, en una distancia de 40.83 metros, hasta encontrar el punto número 13., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

ESTE: Del punto número 13, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional., en una distancia de 94.83 metros, hasta encontrar el punto número 13b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

SUR: Del punto número 13b, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 54.81 metros, hasta encontrar el punto número 12., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquin Ospina.

OESTE: Del punto número 12, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquin Ospina, en una distancia de 100.95 metros, hasta encontrar el punto número 6., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle #4 y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T